

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Circular n.º 14. Relación de las Corporaciones y entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio en la elección de diputados provinciales .....	181	Delegación de Hacienda de Santander .....	183
Circular n.º 15. Concediendo autorización a la Alcaldía de Molledo para emplear estricnina contra los animales dañinos .....	181	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales .....	
Delegación Técnica Especial .....	182	<b>Administración Municipal</b>	
Distrito Minero de Santander .....	182	Ayuntamientos de: Santander y Cabezón de Liébana .....	
			184

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 14

#### Elecciones provinciales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto regulador de las próximas elecciones provinciales de fecha 4 de febrero último, a continuación se relacionan los nombres y domicilios de las Corporaciones y entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio en la elección de diputados representativos de las Corporaciones y entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en la provincia:

- Número de orden, 1. Nombre de la entidad, Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales; domicilio, Santander.
2. Tiro Nacional de España; Santander.
3. Ilustre Colegio de Abogados; Santander.
4. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander; Santander.
5. Conservatorio Elemental de Música; Santander.
6. Colegio Oficial de Aparejadores; Santander.
7. Colegio Oficial de Médicos; Santander.
8. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Santander.
9. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias; Santander.
10. Sociedad Menéndez Pelayo; Santander.
11. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos; Santander.
12. Colegio Oficial de Corredores de Comercio; Santander.
13. Ilustre Colegio de Procuradores; Santander.

14. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; Santander.
  15. Colegio Oficial de Odontólogos; Santander.
  16. Centro de Estudios Montañeses; Santander.
  17. Ateneo de Santander; Santander.
  18. Asociación Nacional de Ingenieros Industriales; Santander.
  19. Consejo Provincial de Practicantes; Santander.
  20. Asociación Nacional de Químicos; Santander.
  21. Servicio Español del Magisterio; Santander.
  22. Cámara Oficial de Comercio e Industria; Torrelavega.
  23. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Torrelavega.
  24. Sociedad Filatélica Montañesa; Torrelavega.
  25. Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste; Santander.
  26. Servicio Español Profesorado Enseñanza Media (S. E. P. E. M.); Santander.
  27. Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las JONS; Santander.
- Santander, 3 de marzo de 1949. 502

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 15

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Molledo para que el día 6 de marzo efectúe una batida con estricnina contra los animales dañinos que merodean los montes de aquel término municipal.

Santander, 28 de febrero de 1949. 476

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**



## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Acentuándose rápidamente la disminución de las reservas hidráulicas, que están prácticamente agotadas, esta Delegación ordena, a partir del 2 del mes actual, una mayor restricción de los consumos actuales, con arreglo a las siguientes normas:

#### SERVICIO EN BAJA TENSION

##### Santander (capital)

Todos los servicios en baja tensión serán cortados por la empresa suministradora cuatro días laborables de la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector.—Todos los abonados con consumo de corriente continua, los martes, miércoles, viernes y sábados.

Segundo sector.—Todos los abonados con servicio de corriente alterna situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los lunes, miércoles, jueves y sábados.

Tercer sector.—Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los lunes, martes, jueves y viernes.

Se advierte a todos los abonados que si, por cualquier circunstancia, no se efectúa el corte en algunos de los circuitos en los días señalados, deberán, durante ellos, abstenerse de hacer uso de la energía.

Igualmente, los abonados industriales en baja tensión tienen prohibición absoluta de consumir energía durante las horas de noche, lo que, salvo autorización especial previa, daría lugar a la suspensión total del servicio.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días restantes, sino que se considerará como límite de consumo para el conjunto del mes la tercera parte del consumo normal. Todos los establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles mantendrán fuera de servicio dos lámparas por cada tres que tengan instaladas.

#### Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, se cortarán los martes, miércoles, viernes y sábados, a las horas indicadas.

Las empresas distribuidoras de energía deberán igualmente cortar el suministro a sus abonados cuatro días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada empresa no exceda del 33 por 100 de su consumo normal, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industria de esta provincia, el cumplimiento de lo indicado.

#### SERVICIO DE ALTA TENSION

##### Santander y provincia

Al igual que en los servicios de baja tensión, los abonados quedan obligados a que sus consumos semanales no excedan del 33 por 100 del consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo semanal, las industrias trabajarán solamente dos días por semana, que serán precisamente lunes y jueves o miércoles y sábados.

Las acogidas al servicio continuo podrán continuar con este sistema, siempre que garanticen no exceder del 33 por 100 del consumo normal.

Los trenes de laminar trabajarán solamente un turno de ocho horas, de 23 a 7 de la mañana.

Quedan exceptuados de estas medidas únicamente las minas de carbón, servicios de transporte, fábricas de hielo, harina y derivados de la leche.

#### Aviso importante

Habiéndose comprobado por esta Delegación Técnica Especial que algunos de los consumidores de energía eléctrica de esta Zona no han cumplido íntegramente las órdenes de restricción que han sido dictadas por mi autoridad, se advierte que, a partir de esta fecha, serán desempalmados de la red los usuarios cuyos consumos hayan excedido los máximos que por esta Delegación han venido señalándose.

Oviedo para Santander a 1 de marzo de 1949.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu.

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación nombrada "Tercera Demasia a Ampliación a Esta es la Mía", número 15.125 b), solicitada por don Victoriano López, vecino de Arja, Burgos, con 8.900 metros cuadrados de mineral de lignito, en los parajes denominados "La Cerrada" y "Cueto", de los pueblos de Arroyo y Villanueva, del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, de la provincia de Santander.

Este terreno está comprendido entre las concesiones mineras "Esperanza Tercera", núm. 15.092, y "Ampliación a Esta es la Mía", número 15.125, con una superficie de 8.900 metros cuadrados, estando cerrado su perímetro por las líneas siguientes:

Punto de partida, primera estaca de "Ampliación a Esta es la Mía", y su prolongación en dirección Norte, con una longitud total de 200 metros, al rumbo Norte 13° 43' Este.

Desde este punto se medirán 89 metros en dirección Oeste 13° 43' Norte, y desde éste, en dirección Sur 14° 71' Este, se medirán 220 metros, coincidiendo esta última línea en 200 metros con la formada por las estacas séptima-sexta de "Esperanza III", y quedando así cerrado el perímetro de la demasia que se solicita con el nombre antes expresado.

Los rumbos son centesimales al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de febrero de 1949.—El ingeniero jefe, José Luna.



**ADMON. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 14.980 de entrada y 8.926 de registro, por 179,50 pesetas (ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos), a nombre del secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Santander para responder en sumario contra don Guillermo Bóo Collantes, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se devuelva sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia sin haber sido presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 25 de febrero de 1949.  
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 477

Derechos de inserción: 63 ptas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****Concurso para la adquisición  
de maquinaria**

Esta Alcaldía hace público que a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el término de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento para el suministro, mediante concurso, de un torno mecánico, motor acoplado, 1.500 mm. entre puntos, con plato universal, cabezal para roscar y rectificadora de esmeril acoplable. Un taladro sensitivo, motor acoplado hasta 10 mm. Una cizalla, motor acoplado hasta 8 mm. Una sierra mecánica, motor acoplado de 14 mm. Una electroafiladora de pie, potencia 1 HP, y una electroafiladora de banco, potencia 1 HP, con soporte para el afilado de bronce, con arreglo a las condiciones del concurso,

que obran de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de referencia.

Santander, 26 de febrero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 481  
Derechos de inserción: 61 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Concurso de destajo para ejecución de las obras de camino de Orna a la carretera de Reinosa a Las Rozas*  
Destajo número 4

Presupuesto: 148.245,41 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 21 de marzo próximo, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid).

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 28 de marzo en acto público, ante notario, a las once horas.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.  
Gastos concurso: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 21 de febrero de 1949.  
El ingeniero jefe de obras (ilegible).

**Modelo de proposición**

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ..., con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En ... a ... de ... de 194 ...

Derechos de inserción: 103 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTONA****Edicto**

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre habilitación de fondos, promovido por la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, contra don Constantino Linares Ortiz, vecino de Carabanchel, en el que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes de la propiedad de dicho deudor que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se expresarán:

**Bienes**

1.<sup>a</sup> Un prado, en Bareyo, mies de Linares, de 22 carros 14 centésimas, o sean, 33 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Isabel Setién; Sur, herederos de Laureano Cagigal; Este, casa de Rosa Moneda, Lerinda Ruiz e Isabel Setién; Oeste, carretera servidumbre y Antonia Setién, valorada en 3.300 pesetas.

2.<sup>a</sup> Prado, en Bareyo, mies de Barquizo, de nueve carros 98 centésimas, o sean, 14 áreas 97 centiáreas. Linda, Norte, Amalia Gargollo; Saliente, Juan Francisco San Emeterio; Sur, Amalia Gargollo; Poniente, herederos de Laureano Cagigal, tasada en pesetas 2.700,

3.<sup>a</sup> Prado, en Bareyo, sitio Huerta Monte, de 100 carros 96 centésimas, o sean, 151 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte, carretera de servidumbre e Higinia Nogueras; Saliente, herederos de Alfonso Setién; Sur, carretera servidumbre; Poniente, camino de servidumbre. Existe en el interior de dicho terreno, en su parte Norte, un colgadizo dividido en cuatro departamentos destinados a cuerdas, que miden 100 metros cuadrados, tasada en 50.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Labrado, en Bareyo, Solar de Funñueva, de 17 carros, o sean, 25 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, la casa rectoral y terreno de la misma; Saliente y Mediodía, carretera pública; Poniente, Ama-



lia Gorgollo, tasado en 8.500 pesetas.

5.<sup>a</sup> Huerta, en Bareyo, solar de Funñueva, de un carro 50 centésimas, o dos áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Laureano Cagigal; Saliente, carretera pública; Mediodía y Poniente, Casa Rectoral, tasada en 500 pesetas.

6.<sup>a</sup> Labrado, con una casa en Bareyo, barrio de Huerta Monte, de 13 carros 50 centésimas, o 20 áreas 25 centiáreas. La casa que existe dentro del mismo no tiene número; se compone de un piso solo; mide 38 pies de frente por 32 de fondo, o sean, 93,34 metros cuadrados. Todo forma una sola finca, que linda. Norte, Bernardino Crespo; Saliente, herederos de Laureano Cagigal e Higinio Noguerras; Sur, carretera; Poniente, Higinio Noguerras y Bernardino Crespo, tasada en 6.500 pesetas.

7.<sup>a</sup> Terrenos con árboles de castaño, en Bareyo, Solar Yortal, de dos carros 28 centésimas, o sean, tres áreas 42 centiáreas. Linda: Norte y Poniente, Bernardino Crespo; Mediodía y Saliente, Lorinda Ruiz, tasada en 500 pesetas.

9.<sup>a</sup> Monte erial, en Bareyo, sitio Monte de la Llama, de siete carros 50 centésimas u 11 áreas, 25 centiáreas. Linda: Saliente, con terreno común; Poniente, herederos de Laureano Cagigal, y Mediodía, herederos de Isidoro la Puesta, valorada en 700 pesetas. Total, 72.700 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Dichos bienes se sacan a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santoña a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 281 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Amelia Crespo Alonso, de 31 años de edad, casada, vecina que fué de esta capital, domiciliada en Cuesta de la Atalaya, número 28-A, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente 13895 que contra la misma le fué tramitado por infracción en materia de Tasas.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a su busca y captura, la que, una vez habida, será puesta a mi disposición.

Santander, 8 de febrero de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 328

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Obdulia Pérez Bezanilla, de 43 años de edad, estado casada, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de la Enseñanza, número 15, 3.º, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente 12726 que contra la misma le fué tramitado por infracción en materia de Tasas.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a su busca y captura, la que, una vez habida, será puesta a mi disposición.

Santander, 8 de febrero de 1949. El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 329

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

#### Recogida de láminas de expropiación

Esta Alcaldía hace público que, de acuerdo con el Consejo de Administración del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander procederá a la recogida de láminas de expropiación de solares y de edificios, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las láminas, para su reembolso a metálico por su valor nominal, se presentarán en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santander, a partir del día primero de marzo próximo. Los tenedores de láminas que no efectúen la presentación para su reembolso en este Ayuntamiento podrán hacerlo a partir del primero de abril siguiente, durante un plazo de cinco años, en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Fernanflore, 2, Madrid, y, transcurrido este plazo, el capital se considerará prescrito.

2.<sup>a</sup> Las láminas no presentadas para su reembolso dejarán de producir interés a partir del primero de abril del año en curso, y los intereses devengados y no percibidos hasta el 31 de marzo anterior podrán ser reclamados directamente al referido Instituto durante el plazo de cinco años, transcurrido el cual se considerarán prescritos.

3.<sup>a</sup> La presentación se efectuará mediante factura duplicada suscrita por el presentador, e irá provista de un resguardo, que quedará en su poder hasta que se efectúe la entrega del metálico por el valor nominal de la lámina mediante cheque a la vista contra el Banco de España en Santander.

Santander, 25 de febrero de 1949. El alcalde, Manuel G. Mesones. 482

### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Practicada la rectificación anual al padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1948, se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 18 de febrero de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 436